

IESS-JC-PCF-2017-41283010/03

SEÑOR.

INTENDENTE DE COMPAÑIAS VALORES Y SEGUROS

Ciudad.-

De mis consideraciones:



Mediante auto de archivo emitido el 19 de junio del 2017, a las 11H32.- que se adjunta, se ha ordenado oficiar a Ud., dentro del Juicio Coactivo No. 41283010-2015-PCF, seguido contra: CONSULTORES LEON Y ASOCIADOS CIA. LTDA, con RUC No. 0992455233001, y su representante legal Leon Plaza Angel Arturo con Cedula de identidad No. 0903334860 y su presidente Leon Valero Angel Arturo con Cedula de identidad No. 0913791471, para que se levante la prohibición de transferencia de las acciones o participaciones de la compañía antes descrita.

La información deberá ser remitida a la calle Víctor Manuel Rendón No. 301 entre Pedro Carbo y Gral. Córdova, Piso 02, Oficina 02.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atte.

Abg. Pablo Cardo flores. Secretario del Coactiva del IESS

DOCUMENTACION Y ARCHIVO INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

04 JUL 2017

RECIBIDO

16:30

Renovar para actuar, actuar para servir

Al contestar esta notificación le agradeceré hacerlo al Abg. Pablo Cando Flores, en la calle Víctor Manuel Rendón No. 301 entre Pedro Carbo y Gral. Córdova, Piso 02, Oficina 02. Telf. 04-6033233. Correo Electrónico ab.pablocando@gmail.com.





JUICIO No. 41283010-2015-PCF

COACTIVADO: CONSULTORES LEON Y ASOCIADOS CIA. LTDÁ

Guayaquil, 19 de junio del 2017, a las 11H32.

VISTOS: Avoco conocimientos en virtud de la acción de personal No. DNGTH-2017-04804, de fecha 05 de mayo del 2017, dictado por el Director General del IESS; y en el ejercicio de la jurisdicción coactiva de que se halla investido el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en contra CONSULTORES LEON Y ASOCIADOS CIA. LTDA, con RUC No. 0992455233001/ ordeno ratificar al Abogado Pablo Cando Flores, para que siga actuando como secretario dentro de esté procesó coactivo. Dispongo que se incorpore a los autos la Liquidación del Título de Crédito No. 41.283010, mediante comprobante de pago No. 2536640; donde se certifica que CONSULTORES LEON Y ASOCIADOS CIA. LTDA, con RUC No. 0992455233001, y su representante legal Leon Plaza Angel Arturo con Cedula de identidad No. 0903334860 y sú presidente Leon Valero Angel Arturo con Cedula de identidad (No. 0913791471, cañceló la cantidad de USD. \$ 214.33/ (DOSCIENTOS CATORCE CON 33/100); por concepto de Pago del Título de Crédito No. 41283010.- En lo principal toda vez que se han cancelado las obligaciones patronales, materia del presente juicio coactivo; tal y como consta de autos se ordena el levantamiento de todas las medidas cautelares impuestas en el presente juicio coactivo; ofíciese sobre el particular a las Entidades notificadas, a fin de que se anulen sus efectos, esto es a las siguientes instituciones: Superintendencia Compañías, para que levante la prohibición de enajenación o cesión de acciones, participaciones, derechos de beneficios respecto de fideicómiso y derechos fiduciarios existente Seguros y Valores, Ministerio Del Trabajo, levante la prohibición de ejercer cargo, función o dignidad en el sector Publico, Comisión de Tránsito del Ecuador, a fin de que procedan con el levantamiento a la prohibición de enajenar de todos los vehículos del coactivado. De igual manera, se ordena el levantamiento de la retención de los valores que se encuentran depositados a nombre de los coactivados CONSULTORES LEON Y ASOCIADOS CIA. LTDA, Con RUC No. 0992455233001, y su representante legal Leon Plaza Angel Arturo con Cedula de identidad No. 0903334860 y sú presidente Leon Valero Angel Arturo con Cedula de identidad No. 0913791471, ≤en alguna institución bancaria o financiera del país, tal y como se lo ordenó en el auto de pago inicial y en providencias de ley que antecede. - Por lo cual se ordenó oficiar a la Superintendencia de Bancos y Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, para que proceda a notificar en el sentido indicado a las diversas instituciones bancarias y financieras del l país.- Hecho lo anterior, archívese el presente juicio coactivo,—NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.-

> Ing. Bernardina Yullet Erazo Valverde Jueza de Coactivas del IESS

Lo certifico.-

Abg. Pablo Cándo Flores Secretario de Coactiva del IESS